

# **Reglamento de Estancia, de Colocación y Seguimiento de Egresados**



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE POANAS**

---

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE POANAS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN V DEL DECRETO QUE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE POANAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**Reglamento de Estancia, de Colocación y Seguimiento de Egresados**

Artículo 1. El presente reglamento establece las disposiciones para llevar a cabo el seguimiento del ejercicio profesional de los egresados de la Universidad Tecnológica de Poanas.

Artículo 2. Para los fines de este reglamento se entiende por:

- I. Universidad, La Universidad Tecnológica de Poanas;
- II. Egresado, todo aquel profesionista que haya presentado la defensa de su Tesina Profesional y haber obtenido el título de Técnico Superior Universitario.

Artículo 3. La Subdirección de Vinculación y Extensión Educativa vinculará con el mercado laboral a los egresados, a través del programa de bolsa de trabajo, y dará seguimiento a su ejercicio profesional.

Artículo 4. La vinculación con el mercado laboral y el seguimiento del ejercicio profesional de los egresados se lleva a cabo en tres etapas:

- I. Inscripción a la bolsa de trabajo;
- II. Vinculación con el mercado laboral, y
- III. Seguimiento del ejercicio profesional de los egresados.

Artículo 5. Se realizará una encuesta previa a la inscripción de bolsa de trabajo en la cual se podrá identificar el número de los egresados activos e inactivos laboralmente.



---

Artículo 6. El objetivo de la bolsa de trabajo es servir de enlace entre las empresas y los egresados.

Artículo 7. Para inscribirse a la bolsa de trabajo se requiere:

- I. Ser egresado de la Universidad, y
- II. Requirir el formato de solicitud de empleo.

Artículo 8. Inscritos los egresados a la bolsa de trabajo, sus datos se incorporarán a un banco computarizado, observando su permanente actualización.

Artículo 9. La bolsa de trabajo publicará mensualmente boletines de egresados que se encuentren inscritos con la siguiente información: nombre completo, teléfono, porcentaje del idioma inglés que se domine, paquetería que maneje y experiencia laboral.

Artículo 10. La bolsa de trabajo deberá mantener la vinculación con las empresas, con el fin de contribuir a la colocación de los egresados en el mercado laboral.

Artículo 11. La bolsa de trabajo recibirá las ofertas de empleo con el propósito de canalizar a los egresados de acuerdo al perfil solicitado por las empresas y cuidando en todo tiempo el orden cronológico de las inscripciones a ella.

Artículo 12. La bolsa de trabajo comunicará a los egresados inscritos la existencia de las ofertas laborales que se apeguen a su perfil académico, con el objeto de que sean los mismos egresados quienes inicien con el procedimiento de reclutamiento y selección directamente con la empresa.

Artículo 13. Para el caso de que los egresados vinculados sean contratados por las empresas, los mismos tendrán la obligación de informarlo a la bolsa de trabajo.

Lo anterior con la finalidad de tener actualizados los registros del programa de bolsa de trabajo y considerar a otros egresados en las siguientes ofertas laborales.



---

Artículo 14. El seguimiento del ejercicio profesional de los egresados consiste en la actualización de los datos personales, laborales y académicos de cada egresado.

### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta de la Universidad Tecnológica de Poanas.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones o normas emitidas por autoridades de la Universidad Tecnológica de Poanas, que se opongan al presente Reglamento.

TERCERO.- El H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Poanas, da por aprobado el presente Reglamento en La Segunda Sesión Ordinaria de fecha 02 de Julio de 2014.

